

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 1963

NUM. 66

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Campaña de Vacunación Antirrábica obligatoria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 17 de Mayo de 1952, Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería de 14 de Diciembre de 1962 que fija las normas complementarias para la Campaña de Vacunación Antirrábica obligatoria del corriente año, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, he acordado lo siguiente:

1.º La Jefatura Provincial de Sanidad, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria y de Ganadería, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito de la lucha contra la rabia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Epizootias.

2.º En el plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente Circular, los Ayuntamientos deberán remitir a este Gobierno Civil copia del Censo Canino, comprendiendo en el mismo una reseña abreviada de cada perro (raza, edad, peso) y nombre y domicilio del dueño.

3.º Como medida de profilaxis sanitaria, se aplicarán estrictamente, además de las que establece el Capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con el Censo Canino, prohibiendo la circulación

de los perros sin bozal en las localidades y comarcas donde se hubieren registrado casos de rabia animal durante el año 1962. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9.º del citado Decreto de 17 de Mayo de 1952.

b) El sacrificio de perros vagabundos se realizará en cámaras de gas y, de no existir éstas, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a las normas higiénico-sanitarias.

d) Deberá evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos les sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Esta será practicada por los Veterinarios titulares, aplicándose a los gatos de más de tres meses de edad 3 c.c. de neurovacuna y proveyéndoles de medalla numerada de vacunación en el collar.

4.º La Jefatura Provincial de Sanidad, a través de los Servicios de Sanidad Veterinaria, velará por el exacto cumplimiento de estas medidas complementarias y confeccionará el Censo Canino Provincial que facilitará en el más breve plazo posible al Servicio de Ganadería.

5.º La vacunación alcanzará obligatoriamente a todos los perros mayores de tres meses incluidos en el Censo Canino de cada Ayuntamiento y se dispondrá de forma que la totalidad de los animales queden inmunizados el día 15 de Junio próximo.

Todos los perros vacunados deberán ostentar la chapa donde se haga constar la vacunación y el año de la misma, que suministrará la Jefatura Provincial de Ganadería. Asimismo se extenderá por los señores Veterinarios titulares el Certificado de la vacunación antirrábica, con arreglo

al modelo oficial del Colegio Provincial de Veterinarios.

Las peticiones de las dosis de vacuna necesarias para la Campaña obligatoria en cualquier término municipal, deberán realizarse por los referidos Veterinarios titulares a la Jefatura Provincial de Ganadería.

6.º A partir del próximo día 15 de Junio, que se da por terminada oficialmente la Campaña de Vacunación Antirrábica obligatoria, todos los perros cuyos propietarios no puedan exhibir el Certificado de vacunación serán considerados como vagabundos y sacrificados como anteriormente se expone, si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños; en el caso de su reclamación, serán vacunados previamente a su entrega a los propietarios, quienes abonarán como derechos de vacunación los consignados en la Tarifa del Colegio Provincial de Veterinarios, sin perjuicio de la sanción a que se haya hecho acreedores.

7.º Quedará terminantemente prohibida la circulación de perros entre diferentes términos municipales sin la exhibición del Certificado de vacunación. Las Compañías de Ferrocarriles y las Empresas de Transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique que están vacunados mediante el oportuno Certificado, expedido con fecha anterior a un año.

8.º Una vez finalizado el periodo oficial de vacunación, solamente podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad y los que por imposibilidad material no hayan sido vacunados con anterioridad.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Epizootias, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros la cantidad de TREINTA PESETAS por perro tratado en las concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos; cuando la vacunación sea realizada en

domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con la que señale la Tarifa oficial de honorarios por visita, que tiene establecido el Colegio Oficial de Veterinarios.

10.º En armonía con cuanto de termina la Circular 1/62 de la Comisión Central de Lucha Antirrábica, se fija como zona piloto para la ordenación de una Campaña Comarcal contra la Hidatidosis, el Partido Judicial de Valencia de Don Juan, cuya zona se irá extendiendo a otras comarcas de la provincia, de acuerdo con las instrucciones que serán comunicadas a los Veterinarios titulares para su aplicación.

11.º Los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, Presidentes de las Juntas Administrativas, Comandantes del Puesto de la Guardia Civil, Guardas Jurados y demás Autoridades municipales dependientes de la mía, velarán por el exacto cumplimiento de cuanto en esta Circular se ordena.

Cuantas dudas sugiera la misma serán resueltas conjuntamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Ganadería, advirtiéndose que se impondrán por dichas Jefaturas multas de 50 a 500 pesetas a aquellos señores Alcaldes, Veterinarios y propietarios de perros que infrinjan lo ordenado en la misma, y con mayor rigor en caso de reincidencia.

En evitación de ello y en debida cooperación y defensa de la salud pública e intereses ganaderos, espero de todos contribuyan al más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado en esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, a 22 de Febrero de 1963.

1264

El Gobernador Civil,

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se convoca a los señores concurrentes a plazas de Guardas Jurados del Monte de San Isidro, para el comienzo de las pruebas correspondientes, el próximo día 23 de Abril, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación Provincial, debiendo venir provistos de los útiles necesarios para su desarrollo.

León, 14 de Marzo de 1963. — El Presidente del Tribunal, Julián de León. 1272

o o

Habiendo solicitado autorización D. Matías Gutiérrez Castro, vecino de Villalboñe de la Sobarriba, para realizar obras de cruce con alcantarilla para riego, en el c. v. del Km. 321

de la C.ª de Adanero-Gijón al 13 de de la C.ª Provincial, Km. 10, Hm. 9, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 25 de Febrero de 1963. — El Presidente, José Eguiagaray. 990 Núm. 431.—44,65 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don José Gutiérrez Rabanal, vecino de Benllera, solicita autorización

para cruzar la C.ª LE 420 La Bañeza a La Magdalena (Rionegro a la de León a Caboalles Km. 121, Hm. 8), con una tubería para regar finca sita en el Pago Fuñicil.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Carrocera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Marzo de 1963. — El Ingeniero Jefe (ilegible). 1167 Núm. 432—63,00 ptas.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 1.º de Abril próximo, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, el cual está dotado de las señales reglamentarias.

Provincia de León

Situación Kilométrica	Denominación de la servidumbre	Término municipal	Provincia
Línea de Palencia a La Coruña			
250/386	Camino de Querol	Ponferrada	León

Madrid, 27 de Febrero de 1963.

1148

Núm. 395.—110,25 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el presente se sacan a subasta los aprovechamientos de leñas y maderas en la forma y cantidad que a continuación se detallan:

LEÑAS

Monte núm. 571, perteneciente a Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes, 80 estéreos de leñas gruesas de haya y 80 estéreos de leñas delgadas de roble, siendo su precio base de 4.000 pesetas, y precio índice de 5.000 pesetas; fecha de la subasta, a las once horas del día 15 de Abril, en la Casa Concejo de dicho pueblo.

MADERAS

Igualmente se sacan a subasta los aprovechamientos de madera que a continuación se detallan:

Número del monte, 150; pertenencia, Campo de la Lomba; Ayuntamiento del mismo.

Número de árboles, 639; especie, roble; cubicación, 166 m. c. de roble y 116 estéreos de leñas en total.

Tasaciones: Precio base 42.218 pesetas, precio índice 52.772,50 pesetas. Depósito provisional, 1.266 pesetas. Grupo a que pertenece el aprovechamiento, 1.º.

Sitio y local de la subasta, Casa Concejo de Campo de la Lomba.

Fecha de la subasta, el día 16 de Abril, a las doce de la mañana.

Número del monte, 279; perteneciente a Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino.

Número de árboles, 692 de abedul y 124 de capudre; cubicación, 132 metros cúbicos de abedul y 13 metros cúbicos de capudre, con 44 estéreos de leña en total.

Tasaciones: Precio base 34.524 pesetas; precio índice, 43.155 pesetas.

Depósito provisional, 1.035 pesetas.

Grupo a que pertenece este aprovechamiento, 1.º.

Sitio y local de la subasta, Casa Concejo del pueblo de Caboalles de Arriba.

Fecha de la subasta, el día 18 de Abril, a las doce horas de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 14 de Marzo de 1963.—El Jefe del Distrito Forestal, Antodio Fornes Botey.
Núm. 439.—154,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Don Luis García Ojeda, Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el art. 451 de la Ley de Régimen Local por razón de la ejecución del proyecto de construcción de aceras de ambas márgenes de la carretera de Orense, desde el puente de f. c. hasta el Km. 2, y siendo procedente la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes que dispone el art. 465 de la propia Ley, ha quedado expuesta al público, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días a contar del siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes afectados, a quienes se convoca por el presente para la reunión constitutiva de la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Abril, a las 12,30 horas, en las Casas Consistoriales, constituyéndose la Mesa provisional por la Alcaldía y los Sres. D. Emilio Nuevo, D. José M.ª Fernández Orallo y el Secretario de la Corporación.

En dicha reunión se procederá a la redacción de los Estatutos de la Asociación y a la designación de los Delegados que hayan de componer la Junta.

Se previene para general conocimiento que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes.

Ponferrada, 11 de Marzo de 1963.—
El Alcalde, Luis García Ojeda. 1194

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 1962 que se procediera a la ejecución del proyecto de construcción de aceras de ambas márgenes de la carretera de Orense, desde el puente f. c. hasta el Km. 2, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente, estarán expues-

tos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º De las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.
- 3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.
- 4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Ponferrada, 11 de Marzo de 1963.—
El Alcalde, Luis García Ojeda. 1195

Ayuntamiento de Villasabariego

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de liquidación del presupuesto extraordinario para las obras de establecimiento del servicio de teléfonos en los pueblos de este municipio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villasabariego, 10 de Marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible). 1197

Entidades menores

Junta Vecinal de Villadiego de Cea

Por la presente se anuncia la exposición al público, por tiempo reglamentario, el padrón vecinal sobre aprovechamiento de lotes de terreno del común y otros, al objeto de su examen y reclamación si procede.

Villadiego de Cea, 2 de Marzo de 1963.—El Presidente, P. O. (ilegible). 1182

Junta Vecinal de Tombrio de Arriba

Esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día dos del corriente, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de dos parcelas de bienes de propios de esta Entidad, en virtud de autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 11 de

Febrero del corriente año, así como aprobar el pliego de condiciones por el que la misma se ha de regir.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tombrio de Arriba, 6 de Febrero de 1963.—El Presidente, L. Prieto. 1162

Junta Vecinal de Vegaquemada

Formadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas de impuestos locales sobre aprovechamientos de pastos y prestación personal y de transportes, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegaquemada, 7 de Marzo de 1963.—
El Presidente, Rafael Robles. 1174

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1963:

Encinedo	1140
Lordemanos de la Vega	1166
Vegaquemada	1174
Santa Marina de Torre	1265

Cuentas del ejercicio de 1961:

Villacintor	1188
-------------	------

Administración de Justicia

Juzgado municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 214 de 1962 seguido contra Cristina Barata Barata, mayor de edad, a sus labores, hija de Jesús y María, por el hecho de lesiones e insultos, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en domicilio diez

días de arresto que le fueron impuestos como pena principal.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según tarifas judiciales.	460
Reintegro del expediente.	15
Pólizas de Mutualidad de Justicia.	40
Agente Judicial según notas	30

TOTAL, S. E. U. O. 545,00

Importa en total la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Cristina Barata Barata su totalidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta. 1156

Juzgado Municipal número 2 de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm 84 de 1961, instado por Entidad Mercantil Hijos de Alberto García, S. A., representada por el Procurador don José Muñoz Alique, contra D. Teodoro Prieto Gutiérrez, vecino de Prioro (León), se sacan a pública subasta por segunda vez y en término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con la rebaja del 25 por 100 los siguientes

BIENES MUEBLES

1.º Una máquina de hacer punto marca «Thuringische», núm 27.152, valorada en 7.500 pesetas.

2.º Una máquina de coser «Singer», sin que se vea la numeración, valorada en 1.500 pesetas.

Valorado todo ello en la suma de nueve mil pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 11 de Marzo de 1963.—El Juez Municipal núm 2. Siro Fernández.—El Secretario, P. H., (ilegible). 1242 Núm. 430.—52,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por la presente se hace saber que han sido dejadas sin efecto las requisitorias publicadas llamando a César

Precioso López, de 27 años en la fecha de dicho llamamiento, 20 de Enero de 1953, hijo de Luis y de Carmen, natural de Murcia y vecino de Madrid, procesado en el sumario número 34 de 1952, por hurto.

Valencia de Don Juan, a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, César Mallo. 1109

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos que luego se indicarán, y sus auxiliares.

Hacen saber: Que la cobranza de los Organismos que luego se indicarán se llevará a efecto siguiendo el itinerario y días fijados seguidamente, en el que se podrá efectuar el pago y además hasta el día 15 del próximo mes de Abril, sin recargo alguno, en mi oficina de León, Avenida de José Antonio, núm. 17.

Día 8.—Junta Vecinal de Zueros del Páramo.—Primer trimestre del reparto vecinal y arbitrios de rústica y urbana del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

Día 8.—Junta Vecinal de Villar del Yermo.—Primer trimestre del reparto vecinal y los arbitrios del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

Día 9.—Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.—Primer trimestre de arbitrios de rústica y urbana.

Días 15 y 16.—Hermandad de Vegas del Condado.—Primer semestre, el día 15 en Vegas del Condado y el día 16 en La Venta del Moral.

Día 18.—Ayuntamiento de Vegaquemada.—Primer semestre arbitrios rústica y urbana.

Día 22.—Junta Vecinal de Villacearán.—Reparto parcelas.

Día 23.—Junta Vecinal de Codornillos.—Primer trimestre reparto vecinal y del Ayuntamiento del Calzada del Coto, rústica y urbana.

Día 25.—Ayuntamiento de Calzada del Coto.—Primer trimestre de arbitrios de rústica y urbana.

Días 27 y 28.—Ayuntamiento de Villacé.—Primer trimestre arbitrios rústica y urbana de derechos y tasas.

Días 29 y 30.—Ayuntamiento de Ardón.—Primer trimestre arbitrios rústica y urbana.

Los que no satisfagan sus cuotas hasta el día 15 de Abril próximo incurrirán en los recargos del 10 por 100 si liquidan sus cuotas hasta el día 30 de dicho mes, incurriendo en el 20 por 100 a partir del día 1.º de Mayo.

Lo que se hace saber a los contribuyentes en cumplimiento y efecto de lo determinado en los artículos 63 del Estatuto de Recaudación y 261, párrafo 6.º del Reglamento de Haciendas Locales.

León, Marzo de 1963.—Leandro Nieto. 1228

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado las libretas números 25.670 y 16.534 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1208 Núm. 421.—28,90 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 157.725 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1227 Núm. 429.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes

“Presa Cabildaria” de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el día 19 de Abril, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda a las tres y media del mismo día, al sitio del Pontón del Vadillo.

En dicha Junta se procederá al examen y en su caso aprobación, de las cuentas presentadas por el Cabildo cesante.

Roderos, 13 de Marzo de 1963.—El Presidente, Antolín Martínez.

1286 Núm. 440.—47,25 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toreno

Severino Rubial Gómez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toreno.

Hace saber: Que aprobado el presupuesto ordinario de esta Hermandad para el actual ejercicio en Asamblea Plenaria del día 13 de Enero último, y confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de las cuotas para el sostenimiento de esta Hermandad y servicio de Guardia Rural, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de la Hermandad, durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Toreno, 26 de Febrero de 1963.—Severino Rubial.

986 Núm. 412.—60,40 ptas.